



20160216152368265428521
 resoluciones
 Febrero 16, 2016 15:23
 Radicado 201600000521



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

1600

MUNICIPIO DE BELLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Por medio de la cual se define el cronograma de actividades para la evaluación anual de desempeño de los docentes y directivos docentes del Municipio de Bello, vinculados mediante el Decreto Ley 1278 de 2002.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BELLO En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 104 y 109 de la Ley 115 de 1994.

CONSIDERANDO

Que los artículos 80 y 82 de la Ley 115 de 1994 establecen que la evaluación de Docentes y directivos docentes hace parte de un sistema de evaluación de la calidad educativa.

Que el Decreto Nacional 1075 de 2015 define la evaluación de Docentes y directivos docentes como “un proceso permanente que permite verificar el quehacer profesional de los educadores, identificando fortalezas y aspectos de mejoramiento, mediante la valoración de sus competencias funcionales y comportamentales” (Artículo 2.4.1.5.1.2)

Que de acuerdo con la Guía 31 metodológica para la evaluación anual de desempeño de los docentes vinculados mediante el decreto ley 1278 de 2002, la evaluación de docentes y directivos docentes debe hacer parte de una cultura de la evaluación y se convierta en una práctica cotidiana, capaz de generar cambios positivos en los procesos educativos.

Que el Decreto 3782 del 2 de octubre de 2007 regula los aspectos relativos a la Evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docentes, que hayan ingresado al servicio educativo estatal de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1278 de 2002, que hayan superado el periodo de prueba y laborado en el establecimiento educativo, en forma continua o discontinua, un término igual o superior a tres (3) meses.

Que el Decreto Nacional 1075 de 2015, establece que es responsabilidad de las secretarías de educación, “Organizar y divulgar el proceso de evaluación anual de desempeño laboral en su jurisdicción” (Artículo 2.4.1.5.1.10, literal a).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir el cronograma de actividades, del año 2016, para dar cumplimiento a la evaluación anual de desempeño de los docentes y directivos docentes, el cual quedará así:



20160216152318265428521
 resoluciones
 Febrero 16, 2016 15:23
 Radicado 201600000521



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

| ACTIVIDADES | FECHA | RESPONSABLES |
|---|-------------------------------------|---|
| Orientaciones acerca de la normatividad y lineamientos para la aplicación de la evaluación de docentes y directivos docentes. Envío de evidencias de las reuniones, al Proceso de Calidad Educativa | Febrero 15 al 19 de 2016 | Rectores o directores de las Instituciones Educativas oficiales |
| Definir acuerdos, mediante acta firmada por evaluados y evaluadores, sobre la recolección de las evidencias, acuerdos y contribuciones; esto para efectos de la determinación de contribuciones individuales (evidencias e indicadores). Igualmente se determinan las competencias comportamentales que se evaluarán. | Febrero 22 a Marzo 04 de 2016 | Rectores o directores de las Instituciones Educativas oficiales |
| Envío del acta de acuerdo, firmada por evaluados y evaluadores, al proceso de CALIDAD EDUCATIVA de la Secretaría de Educación, con la determinación de las evidencias, acuerdos, contribuciones, competencias comportamentales y porcentaje de ponderaciones | Marzo 07 al 11 de 2016 | Rectores o directores de las Instituciones Educativas oficiales |
| Programación de reuniones de seguimiento, de las cuales se debe dejar constancia (acta) firmada por el evaluado y el evaluador. | Mayo 16 al 30 de 2016 | Rectores o directores de las Instituciones Educativas oficiales |
| Envío de los protocolos, sugerencias y recomendaciones para el proceso de Evaluación de Desempeño a las Instituciones Educativas. | Agosto de 2016 | Calidad Educativa |
| Capacitación o re-inducción del proceso de evaluación desempeño y Período de prueba con Rectores y Directores de los EE. | Octubre de 2016 | Calidad Educativa- Talento Humano |
| Habilitación de la página para el ingreso de la evaluación de desempeño. | Noviembre 21 a Diciembre 15 de 2016 | Talento Humano |
| Entrega de las evaluaciones desempeño y consolidado de las evaluaciones a la Secretaría de Educación (se entrega en medio magnético/virtual a Calidad Educativa, en medio físico a Talento Humano) | Diciembre 01 al 15 de 2016. | Rectores o directores de las Instituciones Educativas oficiales |


ARTÍCULO SEGUNDO: Los Directivos Docentes deben organizar un archivo o disponer un espacio para la recolección y custodia de las evidencias acordadas entre evaluados y evaluadores en el proceso de evaluación anual del desempeño docente y directivos docente (Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACION. La presente resolución deroga todo acto administrativo anterior o que le sea contrario y debe ser fijada en un lugar visible en el Establecimiento Educativo. Contra ella no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GIOVANNI ALEXANDER UPEGUI MONSALVE
 Secretario de Educación y Cultura


 Transcriptor: Claudia Elena Restrepo N.
 Profesional Universitaria


 Revisó: Danny Correa Castaño.
 Abogado Secretaría de Educación


 Aprobó: Paola Andrea Correa Díaz
 Profesional Especializada